

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social
Granada

Núm. 4.194/2020

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social con Sede en Granada
Plaza Nueva Núm. 10

Recurso: Recursos de Suplicación 1156/2020

Juzgado Origen: Juzgado de lo Social N° de Granada

Procedimiento Origen: Despidos/Ceses en general 355/2019

Recurrente: Doña María Castro Blancas

Representante: Don Antonio Folgoso Olmo

Recurrido: Fondo de Garantía Salarial, Perfumevip SL, Cuenca Hermanos SL, Herederos de José Luis Suárez SL, Suárez Salazar SL, Senseperfum SL, Inés Díaz Estévez, Aldana Mediterránea SL, Francisco Suárez SA, Francisco José Suárez Díaz, Jara División SL, Nikoping Develops SL y Compañía Regional de Autoservicios SA

Representante: Doña Inés Díaz Estevez

DOÑA LAURA TAPIA CEBALLOS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO SOCIAL SEDE GRANADA, CERTIFICO:

En los Recursos de Suplicación 1156/2020 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Presidente, Ilmo. Sr. Don José Manuel González Viñas, Presidente. Ilmo. Sr. Don Jorge Luis Ferrer González, Ilmo. Sr. don Rafael Fernández López, Magistrados. En Granada a veintiséis de noviembre de dos mil veinte. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Ilmos Sres. Citados y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente

sentencia en el Recurso de Suplicación 1156/2020, interpuesto por María Castro Blancas contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social N°6 de Granada, en fecha, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Don José Manuel González Viñas.

FALLAMOS: Que estimando como estimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña María Castro Blancas contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada, en fecha 17 de enero de 2020, en Autos número 355/19, seguidos a su instancia, en reclamación por despido, contra Perfumevip SL, Cuenca Hermanos SL, Herederos de José Luis Suárez SL, Suárez Salazar SL, Senseperfum SL, Aldana Mediterránea SL, Francisco Suárez SA, don Francisco José Suárez Díaz, Jara División SL, Nikoping Develops SL, Compañía Regional de Autoservicios SA, doña Inés Díaz Estevez y Fondo de Garantía Salarial, debemos revocar y revocamos referido pronunciamiento en lo relativo a la cuantía de la indemnización que reconoce y que debe ser de 28.327,37€ así como reconociéndose a la recurrente el devengo de salarios de tramitación a la fecha de la misma a razón de 55,79€ diarios y confirmándose en lo restante.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de la Doctrina ante la Sala 4ª del Tribunal Superior Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro".

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Cuenca Hermanos SL, cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Granada, a 26 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia la de la Sala, Laura Tapia Ceballos.